



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 00108-2019-RCC/DE

Lima, 24 OCT. 2019

VISTO: El Memorando N° 444-2019-RCC/GA, el Informe N° 00037-2019-RCC/GA/ILC y el Informe N° 806-2019-RCC/GL y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las disposiciones que regulan la Organización y Funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando los recursos públicos;

Que, el artículo 11 de la referida Ley N° 27658 establece que son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas: (i) privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano, (ii) brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, (iii) otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos y (iv) someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas;

Que, es política de Estado la lucha contra la corrupción, para cuyo efecto ha sido publicado el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción para el periodo 2018-





Resolución de Dirección Ejecutiva

2021, instrumento que establece las acciones prioritizadas para prevenir y combatir este flagelo e impulsar la integridad pública;

Que, la Norma Técnica Peruana Antisoborno ISO 37001, permite a las empresas o entidades públicas ser más competitivas pues promueve la implementación de políticas, procedimientos y controles que sean razonables y proporcionales de acuerdo con los riesgos que enfrentan cada día en su organización;

Que, la Norma Técnica Peruana Antisoborno ISO 37002 es una herramienta que tiene como objetivo principal prevenir, detectar y enfrentar casos de soborno en una organización, y especifica los requisitos y proporciona una guía o modelo de prevención de actos de soborno en las organizaciones tanto públicas como privadas;

Que, uno de los aspectos que contempla la mencionada Norma Técnica, como sistema de gestión, es el referido a la Política antisoborno, respecto de la cual indica que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que, entre otros aspectos prohíba el soborno e incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno.

Que, la Política antisoborno y función de cumplimiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, constituye un documento de gestión importante para implementar y mejorar el sistema de gestión antisoborno de la entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30556 y modificatorias, que aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y de acuerdo, al Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

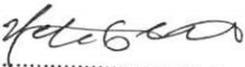
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Política antisoborno y función de cumplimiento" al interior de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la misma que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
ING. NELSON CHUI MEJÍA
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros